

ATHA-DAH-FCHSA-002-027-56

Junta celebrada de
Julio de 1767#

En esta Villa de Salinas de Arana, día onze de
Julio, año de mil setecientos y siete, se fu

taxon en la Caxxa consistorial como le
tiene de uso y costumbre, los ^{res} V. Diputa
dos, y algunos de los Cavalleros de la Jun
ta de herederos de las R.^{as} Valinas de esta
dha Villa, que por escuara prolixidad, y p.^{ra}
que a dho fixar, nove nomnan, y asi
Juntos, con asistencia de mel C.^{no} por
principio de acta de lecion las quentas
formadas, y puestas en el Libro que para
ello tiene dha Junta, y oidas, y entendidas
por los señores constituyentes, las apro
baxon en q.^{to} haluax, y mandaron que el
C.^{no} de f.^{ca} de cuenta probaz. y pona diligen
cia de ello al pie de dhas Quentas. En reoun
do luox, y a Colado, a el decreto que ante
zedo en este libro, unanimes, y conformes
de dho acuerdo, nombraron por Diputados
de dha Junta, a los ^{res} V. D.^{os} Juan Bautista.
de Guinea, y D.^o Jph de Texada, individuos
de la Junta, cuyo oficio han de obtener des
de el presente dia hasta el total del año que
vendra de mil y setenta y ocho, y en su
aceptaz. y cumplim.^{to} prometieron prac
ticar quantas diligencias conduxo a el bi
en, utilidad, y conserbar de dha Junta; y en su

consequencia, Reubieron, y paraaxon asupax.
te, y poder, Calm. y con efecto, lo de mil, ochocientos
y diez y tres xx. y diez y tres de V.
que resultan de alcance en favor de la Jun-
ta, en monedas de reales, y caducantes; con
lo qual, paraaxon a deterninar, y deternina-
ron que los ^{res} Diputados nuebam. electos,
precedido ^{res} de la atenta, y politico, para
con los ^{res} de la Junta, para en compana
de los ^{res} D. Juan Man. de Coxcoxa,
D. Lino Fran. de Loma Oforio, y D. Don
de Luyando, contadores de la Junta, a del ^{res}
conozim. de los ^{res} Privilegios, y papeles que co-
rrespondan a la Junta, y existan en el Ar-
chivo que para su custodia tiene la Villa,
y los que dixeran, y Reconocieron ver diles.
para la dicha Junta, lo pidan, para su cus-
dia, en el que tiene esta, y viendo necesario
recompularen; con cuias de ^{res} deterninar. vedie-
rin a esta acta que firmaron hoy de
nos, y en feo y o el ^{res} Crr. =

que se guarden
en el Archivo de
Comunidades de
Burgos. antes inte-
resantes a esta
que se hallan
en el de la Villa.

Don Llambrana
Lino Fran. de Loma
Don Juan
Don Juan de Loma
Don Juan de Loma
Don Juan de Loma

Alonso Ant^o de Guzman D^o Nanda Vitego
Juan Alvarado D^o Juan Ant^o Patiz
Don Martin de Loma Don Martin de Luyando

Juan Bautista

de Guineal

Don Juan Antonio de Guineal

Miguel & Corcuera Luis Fern^o de Guineal

Marcos de Riba Joseph Maria Ortiz de

Guineal

Ant^omm.

Alonso Ant^o de Guenda

